

DECRETO ALCALDICIO N° 128

Casablanca, 1.4 ENE. 2010

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de atención a 70 personas, con motivo de actividad de difusión del Sistema de Protección Social .
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario .
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA** y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5 para los servicios de atención a 70 personas, con motivo de actividad de difusión del Sistema de Protección Social , por la suma única y total de \$ 108.290.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario , estará a cargo de la fiscalización encomendada, refrendada por el Administrador Municipal.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 01 Asignación 001 "Alimentos y Bebidas Programas Sociales ", del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
RR.PP.
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 14 de enero del 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, con domicilio en Casablanca, calle Uno, Casa N° 13, Villa Magallanes, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Paola Ximena León Santis para servicio de atención para 70 personas, para actividad de difusión del Sistema de Protección Social que consistente en:

Te

Café

Jugo

Galletas Surtidas.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará a la prestadora la suma única y total \$ 108.290.- IVA Incluido, pagaderos de una vez realizado el cometido.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el desempeño de doña Paola León Santis.

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 14 de enero en Teatro Municipal desde las 16:00 hrs. a 18:00 hrs.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.


PAOLA LEON SANTIS


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca
